



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 364/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 364/16

Sucre, 19 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GGL-0226/2016 de 16 de septiembre de 2016, el Sr. Herland Daza, GERENTE GENERAL a.i. de la FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A., invita al Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación del STAND DE FANCESA en la FEXPOCRUZ 2016 y COKTAIL DE HONOR, a realizarse en el mismo Stand del Campo Ferial de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, los días 22 y 23 de septiembre de 2016, de Hrs. 19:30 a 23:00.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la presentación del STAND DE FANCESA S.A. en la FERIA EXPOCRUZ – 2016 y COKTAIL DE HONOR, a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en el mismo Stand del Campo Ferial de la ciudad de Santa Cruz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 364/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los **CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y Arq. Efraín Balcera Flores, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para asistir y participar en la presentación del "STAND DE FANCESA S.A. en la FERIA EXPOCRUZ – 2016" y en el "COKTAIL DE HONOR", a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2016, en el mismo Stand del Campo Ferial de la ciudad de Santa Cruz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial se servicios comprende del 22 al 24 de septiembre de 2016, conforme al Itinerario de Viaje, que se adjunta.

**Artículo 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES** (Directiva del H. Concejo Municipal), que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**